



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 120 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 10 OCT. 2013

**VISTO:** la Nota Nº 0010-2013-FONDEPES/CE-ADS-018-2013, de 04.10.2013, a través del cual el Presidente del Comité Especial solicita la recomposición del Comité Especial encargado del Proceso de Selección de Adjudicación de Directa Selectiva Nº 018-2013-FONDEPES, para la obra "*Ejecución del Mantenimiento del CEP Pucusana*"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76º de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, en observancia de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural Nº 115-2013-FONDEPES/J, de 04.04.2013, se delegó a la Secretaría General de la entidad, entre otros, la facultad para aprobar las bases administrativas de los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectivas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía derivadas de aquellas, para los casos de contratación de servicios de consultoría de obra;

Que, por la Resolución de Secretaría General Nº 098-2013-FONDEPES/SG, de 16.09.2013, se aprobó administrativamente el expediente de Contratación del Proceso de selección denominado Adjudicación de Directa Selectiva Nº 018-2013- FONDEPES, para la obra "*Ejecución del Mantenimiento del CEP Pucusana*", por un valor referencial de S/. 545,633.97 (Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Tres con 97/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y con un plazo de ejecución de 120 días calendarios; asimismo en dicha resolución se estableció al comité especial designado para la conducción del proceso de selección;

Que, por medio de la Nota Nº 0010-2013-FONDEPES/CE-ADS-018-2013, de 04.10.2013, el Presidente del Comité Especial comunicó a la Secretaría General que la Srta. Karina Posso Rivera y el Sr. Gustavo Cribilleros Castillo, miembro titular y miembro suplente respectivamente del referido Colegiado, dejaron de laborar para la entidad, motivo por el cual no podrían continuar participando como miembros del Comité Especial



encargado de la conducción de la Adjudicación Directa Selectiva N° 018-2013 FONDEPES, para la obra "Ejecución del Mantenimiento del CEP Pucusana";

Que, por medio de la Nota N° 1019-2013-FONDEPES/OGA, de 04.10.2013, la Oficina General de Administración comunicó a la Oficina General de Asesoría Jurídica lo antes señalado, motivo por el cual los miembros anteriormente señalados en el Comité Especial encargado de la conducción del proceso denominado Adjudicación de Directa Selectiva N° 018-2013- FONDEPES, para la obra "Ejecución del Mantenimiento del CEP Pucusana", no podrán continuar participando;

Que, con Informe N° 499-2013-FONDEPES/OGAJ, de 09.10.2013, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomendó recomponer el Comité Especial mencionado, por la causal de cese en el servicio, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, se ha establecido que el Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, adicionalmente, en cuanto al Comité Especial corresponde señalar que los integrantes del mismo sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, es más en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en el caso en particular, se advierte que se ha configurado la causal de cese en el servicio que impediría que dos de los miembros continúe actuando en el Comité Especial antes señalado, en vista que dichos miembros han dejado de laborar para la Entidad, lo que afecta la composición del Colegiado encargado de conducir el proceso de selección antes mencionado;

Que, en tal sentido, corresponde la recomposición del referido Comité Especial, en atención a la causal antes mencionada, para ello se deberá designar al Sr. Eduardo Villarcorta Contreras como miembro Titular en sustitución de la miembro renunciante Srta. Karina Rosio Posso Rivera, así como también se deberá designar al Sr. Ljubisa Milovan Petkovich Portocarrero como miembro Suplente en sustitución del miembro renunciante Sr. Gustavo Cribilleros Castillo;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en ejercicio de la función establecida en el literal k) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con el visado de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;





## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 120 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 10 OCT. 2013

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la remoción de la Srta. Karina Rosio Posso Rivera, miembro titular del Comité Especial a cargo de conducir el Proceso de Selección denominado Adjudicación de Directa Selectiva Nº 018-2013- FONDEPES, para la obra "*Ejecución del Mantenimiento del CEP Pucusana*".

**Artículo 2º.-** Aprobar administrativamente la designación del Sr. Eduardo Villacorta Contreras, como nuevo miembro titular del Comité Especial del Proceso de Selección de Adjudicación de Directa Selectiva Nº 018-2013- FONDEPES, para la obra "*Ejecución del Mantenimiento del CEP Pucusana*", como consecuencia de la remoción indicada en el Artículo 1º de la presente resolución.



**Artículo 3º.-** Aprobar la remoción del Sr. Gustavo Cribilleros Castillo, miembro suplente del Comité Especial a cargo de conducir el Proceso de Selección denominado Adjudicación de Directa Selectiva Nº 018-2013- FONDEPES, para la obra "*Ejecución del Mantenimiento del CEP Pucusana*".

**Artículo 4º.-** Aprobar administrativamente la designación del Sr. Ljubisa Milovan Petkovich Portocarrero, como nuevo miembro suplente del Comité Especial del Proceso de Selección de Adjudicación de Directa Selectiva Nº 018-2013- FONDEPES, para la obra "*Ejecución del Mantenimiento del CEP Pucusana*", como consecuencia de la remoción indicada en el Artículo 3º de la presente resolución.



**Artículo 5º.-** Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial designados mediante Secretaría General Nº 098-2013-FONDEPES/SG y a los nuevos miembros señalados en los artículos 2º y 4º de la presente resolución, así como remitir copia de la misma a la Oficina General de Administración y al Órgano de Control Institucional, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE  
Secretaría General